EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 09 de Febrero de 2022.-

Señora
Intendente Municipal: Mgtr. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Contratación Directa N° 01/2022 con ID N° 405.940 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 030/2022 de Fecha 21 de Enero del 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, y la Abg. Marlene Buss designados por la Institución. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta de fecha 07 de Febrero del 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA	153.990.000.-

2. **Presentación de documentos**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y documentos de carácter formal solicitados, observándose lo siguiente:

- Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados:

Documento Sustanciales	COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	Cumple

Marlene Buss Schurt
Abogada
Mat. Prof. N° 20.654

Documento Formales	COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA
Capacidad financiera: • Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019 y 2020.	CUMPLE
Análisis de precios.-	CUMPLE
Experiencia Requerida Demostrar la experiencia en PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años. 2019, 2020 y 2021	CUMPLE
Capacidad Técnica • El proveedor deberá contar con una Estación de Servicio ubicado como máximo dentro del radio de 3 km a la redonda del Palacete Municipal, teniendo en cuenta, que la entrega debe hacerse diariamente según la necesidad de la institución municipal. Esto se debe a que la Municipalidad de La Paz no cuenta con una boca de almacenamiento o boca de expendio, en donde se pueda almacenar estos productos para luego ser utilizados, y por otro lado el costo del traslado para la provisión sería muy elevado debido a la distancia recorrida.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE

CRITERIOS	COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA
Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE

Marlene Buss Schmidt
Abogada
Mat. Prof. Nº 20.654

- **Capacidad Legal:** Se constato en la página de la Secretaria de la Función Pública y en la Base de Datos de la SINARH y el oferente no registra datos.
- **Capacidad Financiera:** Que, los balances generales presentados demuestran que la empresa cuenta con la solvencia suficiente tal como se detalla en el punto N° 4.
- **Análisis de Precio:** se realizó el análisis de la oferta que fue presentada y la misma se encuentra dentro del margen del precio referencial.
- **Aclaraciones de Ofertas:** no se ha solicitado aclaraciones ya que la empresa ha presentado todos los documentos tanto sustanciales y formales requeridos por la convocante.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

OFERENTE	COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA
PRECIO OFERTADO	153.990.000
DEL DEPARTAMENTO	SI

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Descripción	Precio unitario referencial	Precio Unitario ofertado	% incidencia
GASOIL - DIESEL TIPO III	6.543	6.600	0.8
GASOIL - DIESEL TIPO I	7.388	7.265	-1.7
NAFTA 91	6.667	6.970	4.3
ACEITE 15W/40 PARA MOTOR	741.903	715.000	-3.8
ACEITE HIDRAULICO 80W/90	553.667	571.000	3.0
ACEITE 40	30.233	21.200	-42.6
GRASA PARA USO GRAL.	42.494	37.900	-12.1

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma, dejando constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, considerando que no se presentaron errores aritméticos.

4- Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido.

a. **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, *2019, 2020.*
b. **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, *2019, 2020*

COOP. LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	COEF.	
Total pasivo	166.134.790.768	184.857.580.406	207.821.062.411	186.271.144.528	0.62	SOLVENCIA
Total activo	269.700.098.298	296.508.645.679	330.086.091.284	298.764.945.087		CUMPLE
Activo a corto plazo	179.867.339.236	207.332.754.562	240.434.917.543	209.211.670.447	1.30	LIQUIDEZ
Pasivo a corto plazo	143.042.979.186	158.700.330.625	179.810.837.746	160.518.049.185		CUMPLE

Se pudo comprobar a través de los balances generales, que el oferente cumple con los ratios de liquidez y solvencia, comprobando así que cuenta con la capacidad financiera suficiente para poder cumplir con el servicio.
En cuanto a los demás requisitos formales y no sustanciales la COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA ha cumplido en su totalidad con las documentaciones formales y no sustanciales especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Marlene Ruiz Schmidt
Abogada
Mat. Prof. Nº

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La Paz - Itapúa - Paraguay

5- Cuadro Comparativo de Ofertas

COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA. LTDA.								
Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluído si correspon de)	Marca	Procedencia Producto	Precio total (IVA incluido si corresponde)	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOIL - DIESEL TIPO III	6.600	ECOP	ARGENTINA	6.600.000	1.000	BOCA DE EXPENDIO	LTS.
2	GASOIL - DIESEL TIPO I	7.265	ECOP	ARGENTINA	94.445.000	13.000	BOCA DE EXPENDIO	LTS.
3	NAFTA 91	6.970	ECOP	PARAGUAYA	41.820.000	6.000	BOCA DE EXPENDIO	LTS.
4	ACEITE 15W/40 PARA MOTOR	715.000	JHON DEERE	BRASIL	7.150.000	10	BALDE	LTS.
5	ACEITE HIDRÁULICO 80W/90	571.000	JHON DEERE	BRASIL	1.142.000	2	BALDE	LTS.
6	ACEITE 40	21.200	SHELL	BRASIL	1.696.000	80	BIDÓN	LTS.
7	GRASA PARA USO GRAL.	37.900	AMBRA	BRASIL	1.137.000	30	BALDE	KG.
TOTAL					**153.990.000**			

Martha Daiana Schmeide
Abogacía
Mat. Prof. Nº 20.504

6- Especificaciones Técnicas

Con relación a las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo constatar que la empresa se adecua a lo exigido.

7-Conclusiones y Recomendación:

Habiendo la única oferta presentada por la Firma COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA cumplido con la solvencia respectiva y dado cumplimiento de todos los requisitos exigidos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN a** la única oferta presentada por la Firma **COOPERATIVA LA PAZ AGRÍCOLA LIMITADA** y que ha cumplido con todas las documentaciones sustanciales y no formales con **RUC. 80002955-0 POR UN MONTO DE GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (GS. 153.990.000.-)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.
Atentamente

Abg. Marlene Buss
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación